

Turismo de reuniones: Mincetur aprueba protocolo sanitario para realización de eventos

Desde este jueves 22 de octubre entró en vigencia el “Protocolo Sanitario Sectorial ante la **COVID-19** para la realización de eventos en el marco del turismo de reuniones», elaborado por el **Cenfotur**, en coordinación con los representantes del sector privado y revisado por el Ministerio de Salud.

El procedimiento fue aprobado mediante **Resolución Ministerial Nº 214-2020-Mincetur** del **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur)**.

- ▶ Perú obtuvo el sello “Safe Travels” por ser un destino turístico seguro
- ▶ PromPerú y Mincetur lanzan plataforma comercial Perú Marketplace

Dicha resolución establece las medidas preventivas operativas para la prevención del contagio de la **COVID-19** antes, durante y después de un evento. De igual manera, establece las responsabilidades y directrices de la empresa, organismo u organización, sea pública o privada, que realice este tipo de actividades.

Cabe señalar que el protocolo sanitario sectorial aplicará a todos los organizadores, personal interno y externo, y asistentes de los eventos realizados a nivel nacional en el marco del turismo de reuniones.

Eventos incluidos

Los eventos contemplados por la norma incluyen congresos, conferencias, convenciones, ruedas de negocio, foros, reuniones corporativas, exposiciones y ferias de negocio, foros, reuniones corporativas, exposiciones y ferias.

Para empezar a operar, la empresas de este rubro deberán tener registrado el “Plan de vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo”, de acuerdo a lo establecido en la **R.M. N° 448-2020/MINSA**.

Puede descargar el “Protocolo Sanitario Sectorial ante la **COVID-19** para la realización de eventos en el marco del turismo de reuniones” haciendo clic **AQUÍ**.